

## 1.- EMPRESAS ASEGURADORAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN EL PARAGUAY

### 1.1 Habilitación Jurídica

- a) Constancia de estar habilitada para operar en seguros en el Ramo objeto de esta licitación (D&O), expedida por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, en un plazo no mayor a 90 (noventa) días anteriores a la fecha de entrega de la oferta comercial.
- b) Certificado emitido por la Dirección General de Registros Públicos, de no estar en quiebra o interdicción judicial, expedido en un plazo no mayor a 90 (noventa) días anteriores a la fecha de entrega de la oferta comercial;
- c) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social del Instituto de Previsión Social, comprobando estar al día en el pago de las obligaciones patronales, expedido en un plazo no mayor a 30 (treinta) días anteriores a la fecha de entrega de la oferta comercial;
- d) Certificado o constancia expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República del Paraguay sobre el cumplimiento de las obligaciones del empleador, en un plazo no mayor a 90 (noventa) días anteriores a la fecha de entrega de la oferta comercial.

### 1.2 Regularidad Fiscal

- a) Patente Comercial vigente a la fecha de entrega de la oferta comercial;
- b) Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de entrega de la oferta;
- c) Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes precedente y del Impuesto a la Renta, del último ejercicio fiscal.

### 1.3 Habilitación Económico-Financiera

- a) Balance General, Estados de Resultados, correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado, firmado por el Representante de la Empresa y por profesional contable debidamente habilitado y copia autenticada del Formulario 101 de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) del mismo periodo;
- b) Cuadro Auxiliar Contable, conforme al modelo del Anexo VIII de las Instrucciones, firmado por el Representante de la Empresa y por un profesional contable debidamente habilitado, utilizándose los datos del balance general mencionado anteriormente.

**1.3.1** La Calificación Económica Financiera será realizada mediante el cálculo de los indicadores contables, cuya puntuación mínima será igual a 3 (tres) y máxima igual a 10 (diez), resultante de la suma de puntos de las ecuaciones de las letras “a” de los incisos I, II, III y IV, siguientes:

**I - Liquidez Corriente** obtenida por medio de la siguiente fórmula:

$$X = \frac{AC \text{ (Activo Corriente)}}{PC \text{ (Pasivo Corriente)}}$$

- a) Para este indicador la puntuación máxima atribuida es de 3 (tres), Calculada por medio de la siguiente ecuación:  $Y = 4X - 3$
- b) Si el denominador fuere igual a 0 (cero), la puntuación atribuida será igual a 3 (tres);
- c) Si el Indicador resultare negativo, la puntuación atribuida será igual a 0 (cero).
- d) Si el numerador y el denominador fueren iguales a 0 (cero), la puntuación atribuida será igual a 0 (cero).

**II - Liquidez General** obtenida por medio de la siguiente fórmula:

(ANC: Activo No Corriente; ACTF: Activo Fijo)

$$X = \frac{AC + ANC - ACTF}{PC + PNC}$$

- a) Para este indicador la puntuación máxima atribuida es de 2 (dos), calculada por medio de la siguiente ecuación:  $Y = 4X - 2$
- b) Si el denominador fuere igual a 0 (cero), la puntuación atribuida será igual a 2 (dos).
- c) Si el indicador resultare negativo, la puntuación atribuida será igual a 0 (cero);
- d) Si el numerador y el denominador fueren iguales a 0 (cero), la puntuación atribuida será igual a 0 (cero).

**III - Endeudamiento del Patrimonio Neto** obtenido por medio de la siguiente Fórmula:

(PT: Patrimonio Total, PN: Patrimonio Neto):  $X = \frac{PT}{PN}$

- a) Para este indicador la puntuación máxima atribuida es de 3 (tres), calculada por medio de la siguiente ecuación:  $Y = -4X + 7$
- b) Si el numerador fuere igual a 0 (cero) y el denominador fuere positivo, la puntuación atribuida será igual a 3 (tres);
- c) Si el indicador "Y" resultare negativo, la puntuación atribuida será igual a 0 (cero).

**IV - Autofinanciamiento del Activo Fijo** obtenido por medio de la siguiente Fórmula:

$$X = \frac{PN}{ACTF}$$

- a) Para este indicador la puntuación máxima atribuida es de 2 (dos), calculada por medio de la siguiente ecuación:  $Y = 4X - 2$

- b) Si el numerador fuere positivo y el denominador fuere igual a 0 (cero), la puntuación atribuida será igual a 2 (dos);
- c) Si el indicador "Y" resultare negativo, la puntuación atribuida será igual a 0 (cero);
- d) Si el numerador y el denominador fueren igual a 0 (cero). La puntuación será igual a 0 (cero).

#### **1.4 Habilitación Técnica**

- a) Certificado(s) o constancia(s) de capacidad técnica y cumplimiento de sus obligaciones como compañía de seguro, emitido(s) por persona(s) jurídica(s) de derecho público o privado, para la(s) cual(es) haya emitido o participado de Póliza de seguro de Responsabilidad Civil para Directores y Administradores D&O;
- b) Calificación mínima de 2,00 (a Diciembre /2017) puntos del Coeficiente de Cumplimiento del Margen de Solvencia (M.S.) comprobada a través de copia autenticada de la Planilla de Declaración Jurada presentada por la compañía oferente a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, con el sello de presentación o acuse de recibo;
- c) Carta compromiso del (los) reasegurador(es), no admitiéndose que sea expedida vía corredores o "brokers", en que el(los) reasegurador(es) asume(n) el correspondiente reaseguro y acepta(n) las condiciones establecidas en esta licitación, con plazo igual a la contratación sin limitaciones o exclusiones, detallando el porcentaje de participación del reasegurador con relación al LMI de US\$ 2.500.000,00, conforme a lo establecido en esta Licitación;
- d) Calificación mínima de BBB, comprobada por certificado actualizado expedido por Calificadora de Riesgo habilitada e inscrita en la Comisión Nacional de Valores de Paraguay;
- e) No podrán participar compañías aseguradoras o compañías de seguros que se encuentren con observación, inhabilitación, suspensión o con medidas cautelares por parte de la Superintendencia de Seguros, comprobada en la página web del BCP, en el sector de Indicadores Financieros y Calificación de Riesgos de las Compañías de Seguros al 31.12.2017.

#### **1.5 Documentación de Empresas reaseguradoras**

Conforme Punto 3 de este Anexo.

## **2.- CONSORCIO INTEGRADO POR COMPAÑÍAS ASEGURADORAS ESTABLECIDAS EN EL PARAGUAY**

### **2.1 Cada Compañía integrante del Consorcio, deberá presentar en forma individual:**

#### **2.1.1 Habilitación Jurídica**

- a) Constancia de estar habilitada para operar en seguros en el Ramo objeto de esta Licitación (D&O), expedida por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del

Paraguay, expedida en un plazo no mayor a 90 (noventa) días anteriores a la fecha de entrega de la oferta comercial;

- b) Certificado emitido por la Dirección General de Registros Públicos, de no estar en quiebra o interdicción judicial, expedida en un plazo no mayor a 90 (noventa) días anteriores a la fecha de entrega de la oferta comercial;
- c) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social del Instituto de Previsión Social, comprobando estar al día en el pago de las obligaciones patronales, expedida en un plazo no mayor a 30 (treinta) días anteriores a la fecha de entrega de la oferta comercial;
- d) Certificado o constancia expedida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República del Paraguay sobre el cumplimiento de las obligaciones del empleador, expedida en un plazo no mayor a 90 (noventa) días anteriores a la fecha de entrega de la oferta comercial.

### 2.1.2 Regularidad Fiscal

- a) Patente Comercial vigente a la fecha de entrega de la oferta comercial;
- b) Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de entrega de la oferta;
- c) Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes precedente y del Impuesto a la Renta, del último ejercicio fiscal.

### 2.1.3 Habilitación Económico-Financiera

- a) Balance General, Estados de Resultados, correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado, firmado por el Representante de la Empresa y por profesional contable debidamente habilitado y copia autenticada del Formulario 101 de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) del mismo periodo;
- b) Cuadro Auxiliar Contable, conforme al modelo del Anexo VIII de las Instrucciones, firmado por el Representante de la Empresa y por profesional contable debidamente habilitado, utilizándose los datos del balance general mencionado anteriormente.

**2.1.3.1** La calificación económica financiera será realizada mediante el cálculo de los indicadores contables, cuya puntuación mínima será igual a 3 (Tres) y máxima igual a 10 (diez), resultante de la suma de puntos de las ecuaciones de las letras "a" de los incisos **I, II, III y IV**, siguientes:

**I - Liquidez Corriente** obtenida por medio de la siguiente fórmula:

$$X = \frac{AC \text{ (Activo Corriente)}}{PC \text{ (Pasivo Corriente)}}$$

- a) Para este indicador la puntuación máxima atribuida es de 3 (tres),  
Calculada por medio de la siguiente ecuación:  $Y = 4X - 3$
- b) Si el denominador fuere igual a 0 (cero), la puntuación atribuida será igual a 3 (tres);
- c) Si el Indicador resultare negativo, la puntuación atribuida será igual a 0 (cero).

- d) Si el numerador y el denominador fueren iguales a 0 (cero), la puntuación atribuida será igual a 0 (cero).

**II - Liquidez General** obtenida por medio de la siguiente fórmula:

(ANC: Activo No Corriente; ACTF: Activo Fijo)

$$X = \frac{AC + ANC - ACTF}{PC + PNC}$$

- a) Para este indicador la puntuación máxima atribuida es de 2 (dos), calculada por medio de la siguiente ecuación:  $Y = 4X - 2$
- b) Si el denominador fuere igual a 0 (cero), la puntuación atribuida será igual a 2 (dos).
- c) Si el indicador resultare negativo, la puntuación atribuida será igual a 0 (cero);
- d) Si el numerador y el denominador fueren iguales a 0 (cero), la puntuación atribuida será igual a 0 (cero).

**III - Endeudamiento del Patrimonio Neto** obtenido por medio de la siguiente fórmula:

(PT: Patrimonio Total, PN: Patrimonio Neto):  $X = \frac{PT}{PN}$

- a) Para este indicador la puntuación máxima atribuida es de 3 (tres), calculada por medio de la siguiente ecuación:  $Y = -4X + 7$
- b) Si el numerador fuere igual a 0 (cero) y el denominador fuere positivo, la puntuación atribuida será igual a 3 (tres);
- c) Si el indicador "Y" resultare negativo, la puntuación atribuida será igual a 0 (cero).

**IV - Autofinanciamiento del Activo Fijo** obtenido por medio de la siguiente fórmula

$$X = \frac{PN}{ACTF}$$

- a) Para este indicador la puntuación máxima atribuida es de 2 (dos), calculada por medio de la siguiente ecuación:  $Y = 4X - 2$
- b) Si el numerador fuere positivo y el denominador fuere igual a 0 (cero), la puntuación atribuida será igual a 2 (dos);
- c) Si el indicador "Y" resultare negativo, la puntuación atribuida será igual a 0 (cero);
- d) Si el numerador y el denominador fueren igual a 0 (cero). La puntuación será igual a 0 (cero).

**2.1.4 Habilitación Técnica**

- a) Certificado(s) o constancia(s) de capacidad técnica y cumplimiento de sus obligaciones como compañía de seguro, emitido(s) por persona(s) jurídica(s) de derecho público o

- privado, para la(s) cual(es) haya emitido o participado de Póliza de seguro de Responsabilidad Civil para Directores y Administradores D&O;
- b) Calificación mínima de 2,00 (a diciembre /2017) puntos del Coeficiente de Cumplimiento del Margen de Solvencia (M.S.) comprobada a través de la Planilla de Declaración Jurada presentada por la compañía oferente a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, con el sello de presentación o acuse de recibo;
  - c) Carta compromiso del (los) reasegurador(es), **no admitiéndose que sea expedida vía corredores o "brokers"**, en que el(los) reasegurador(es) asume(n) el correspondiente reaseguro y acepta(n) las condiciones establecidas en esta licitación, con plazo igual a la contratación sin limitaciones o exclusiones, detallando el porcentaje de participación del reasegurador con relación al LMI de US\$ 2.500.000,00, conforme a lo establecido en esta Licitación.
  - d) Calificación mínima de BBB, comprobada por certificado actualizado expedido por Calificadora de Riesgo habilitada e inscrita en la Comisión Nacional de Valores de Paraguay.
  - e) No podrán participar compañías aseguradoras o compañías de seguros que se encuentren con observación, inhabilitación, suspensión o con medidas cautelares por parte de la Superintendencia de Seguros, comprobada en la página web del BCP, en el sector de Indicadores Financieros y Calificación de Riesgos de las Compañías de Seguros al 31.12.2017.

### 2.1.5 Documentación de empresas reaseguradoras

Conforme Punto 3 de este Anexo.

## 2.2 Las compañías integrantes del Consorcio de empresas aseguradoras deberán presentar en forma conjunta:

### 2.2.1 Habilitación Jurídica

Carta de compromiso de constitución del Consorcio de empresas aseguradoras, firmada por los representantes legales de cada empresa, conteniendo:

- a) Objeto y duración;
- b) Circunscripción judicial;
- c) Composición, con indicación del porcentaje de participación de cada una de las compañías integrantes.
- d) Los mecanismos para la redistribución porcentual de cada riesgo a ser asumido con posterioridad, en caso de retiro, quiebra o medidas de suspensión para emitir pólizas aplicadas a algunas de las empresas integrantes del grupo coasegurador, sin que esta redistribución altere la tasa ofertada, ni afecte la responsabilidad solidaria establecida en el ítem 12 de las Especificaciones Técnicas. Anexo III a este PBC;
- e) Declaración expresa de que cada una de las empresas integrantes del Consorcio asegurador se compromete a mantener una solidaridad operacional integral, a través de una única póliza de seguros a ser emitida, para la vigencia del riesgo y que en caso de que una o más compañías integrantes del Consorcio, durante la presentación,

comunicación o proceso de adjudicación o durante la vigencia de la póliza sufra algún tipo de impedimento legal, administrativo o financiero que le impida seguir cumpliendo sus responsabilidades individuales en el riesgo, la misma, previa comunicación al Asegurado, será inmediatamente sustituida en la proporción por la otra u otras compañías originalmente componentes del coaseguro hasta la terminación de la vigencia y/o sus sucesivas prórrogas.

- f) Declaración de que los derechos y obligaciones de esta Póliza los asumen las compañías coaseguradoras en la proporción y hasta la suma asegurada por cada una de ellas, conforme se detalla y con solidaridad entre sí.
- g) Designación de la compañía líder que los representarán legalmente.

**2.2.2 Habilitación Técnica**

- a) Nómina de reaseguradores, informando la denominación Social completa, la sede de cada Compañía, comprobantes de los "Ratings" en vigor atribuidos por una de las siguientes calificadoras: "Standar&Poor's, Fitch, A.M.Best Company Inc." y "Moody's Investor's Services" y el porcentaje de apoyo comprometido respecto al LMI US\$ 2.500.000,00, conforme modelo siguiente:

**MODELO DE CARTA COMPROMISO DE COMPOSICION Y DISTRIBUCION DE PARTICIPACION**

Por este instrumento queda expresamente declarado que la(s) compañía(s) aseguradora(s) con sede en \_\_\_\_\_ participa(n) de la presente Licitación Pública y se compromete(n) formalmente en subscribir la aceptación del riesgo y emitir la respectiva póliza con la siguiente composición y distribución de responsabilidades:

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA		PARTICIPACIÓN	
	ASEG. (1)	REASEG.(2)	%	VALOR EN US\$
<b>TOTAL DE PARTICIPACIÓN</b>			<b>100%</b>	<b>2.500.000.00</b>

- (1) ASEG. = ASEGURADOR
  - (2) REASEG. = REASEGURADOR
- (Denominación de las Compañías de Seguros integrantes del Consorcio de Empresas Coaseguradoras, con las firmas y certificación de los representantes legales).

- b) Declaración emitida por el(los) Reasegurador(es) indicando la participación en Reaseguro de Responsabilidad Civil D&O en los últimos 5 (cinco) años. Siendo el Reaseguro por Contrato Automático, esta declaración deberá ser emitida solo por el Reasegurador líder;
- c) Certificado de cobertura donde el Consorcio de Empresas Coaseguradoras oferente, en caso de resultar adjudicado en esta licitación, asume la total responsabilidad por la cobertura objeto de esta licitación, entre el inicio de la vigencia del seguro y la entrega de la póliza, conforme modelo del Punto 2.2.3:

### 2.2.3 CERTIFICADO DE COBERTURA

Presentar conforme modelo siguiente:

Por este instrumento, se deja expresa constancia que las compañías aseguradoras, abajo relacionadas, todas ellas componentes solidarias entre sí en los términos del Consorcio de Empresas Coaseguradoras, denominado \_\_\_\_\_, otorgan a la CAJUBI el presente certificado de cobertura por los valores y en las condiciones, términos, cláusulas y exclusiones ofertadas por el citado consorcio en la Licitación Pública N° 01/2018.

Este certificado regirá desde la hora y fecha pactadas para el inicio del seguro, cuando la CAJUBI comunique al Consorcio de Empresas Coaseguradoras su condición de adjudicataria, permaneciendo en vigencia hasta la entrega de la póliza.

En caso de revocación o anulación de la licitación, en el período de vigencia del presente "Certificado de Cobertura", las aseguradoras signatarias tendrán derecho a la parte del premio que será proporcional al riesgo transcurrido.

(Denominación de las compañías de seguros integrantes del Consorcio, con las firmas y certificación de los representantes legales).

### 3. Reaseguradoras

**3.1** Las Compañías de Seguro deberán efectuar reaseguros con empresas reaseguradoras calificadas, con una nota mínima de "A+", según el "Standard & Poor's Insurance Rating Services", o **B++** de la AM **BEST**, o A2 del Moody's.

**3.1.1** La calificación debe referirse al análisis de las cuentas correspondientes al ejercicio contable cerrado del periodo 2014/2015, de cada reasegurador participante.

**3.1.2** Para la comprobación de lo requerido, deberá ser presentada la siguiente documentación relativa a la compañía que será la reaseguradora:

Certificado(s) o constancia(s) emitido por cualquiera de las instituciones referidas en el 3.1, que compruebe la calificación mínima requerida de la Compañía Reaseguradora, con visación consular en el país de origen y traducido al castellano por traductor público matriculado.

**3.2** Las Compañías de Seguro, cuyo reaseguro estuviera amparado en Contrato Automático debe presentar prueba de cumplimiento con el requisito del ítem 3.1 de este Anexo para la reaseguradora líder.

**3.3** Las Compañías de seguros no podrán retener en sus carteras valor superior al autorizado por el órgano oficial del país.

### 3.4 MODELO DE LA CARTA COMPROMISO DEL/LOS REASEGURADOR/ES

Dirigida a la CAJUBI

Ref. Licitación N° 01/2018 para la contratación de Seguro D&O

Por este instrumento, queda expresamente declarado que la compañía reaseguradora \_\_\_\_\_ con sede en \_\_\_\_\_ otorgará a la(s) aseguradora(s) \_\_\_\_\_ cobertura de reaseguro por el xx % del LMI de US\$ 2.500.000,00, asumiendo el reaseguro y aceptando las condiciones establecidas en esta licitación, con igual plazo de la contratación sin limitaciones o exclusiones.



(Denominación de la compañía de reaseguros, firma y certificación de los representantes legales instrumento público o particular con comprobación de competencia de los signatarios emisores de las Cartas Compromiso).

Nota: Deberá ser presentado el instrumento público o particular con comprobación de competencias de los signatarios emisores de la Carta Compromiso.